



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 1 -

...Continúa...

**DECRETO 1077 DE 2015  
(Mayo 26)**

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

**DECRETA:**

**LIBRO 2.  
RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**TÍTULO 6.  
IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO TERRITORIAL  
CAPÍTULO 1  
LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**SECCIÓN 8.  
EXPENSAS POR TRÁMITES ANTE LOS CURADORES URBANOS**

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.8 Liquidación de las expensas para licencias simultáneas de urbanización, parcelación y construcción.** La expensa se aplicará individualmente por cada licencia.

(Decreto 1469 de 20 10, art. 123)

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.9 Liquidación de las expensas para licencias de urbanización y construcción por etapas.** Las expensas que se generen a favor del curador urbano corresponderán a la etapa para la cual se solicita la respectiva licencia.

(Decreto 1469 de 2010, art. 124)

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.10. Liquidación de las expensas para las modificaciones de licencias vigentes.** Para la liquidación de las expensas de las modificaciones de licencias vigentes de urbanización, parcelación y construcción que no impliquen incremento del área aprobada, se aplicará el factor j de que trata el artículo 2.2.6.6.8.3 presente decreto sobre el treinta por ciento (30%) del área a intervenir del inmueble objeto de la solicitud.

(Decreto 1469 de 2010, art. 125)

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.11. Expensas por licencias de subdivisión.** Las solicitudes de licencias de subdivisión en las modalidades de subdivisión rural y subdivisión urbana generarán en favor del curador urbano una expensa única equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento de la radicación.

Las expensas por la expedición de licencias de subdivisión en la modalidad de loteo, se liquidarán sobre el área útil urbanizable de la siguiente manera:

(Decreto 1469 de 20 10, art. 126)

De 0 a 1.000 m <sup>2</sup>	Dos (2) salarios mínimos legales diarios.
De 1.001 a 5.000 m <sup>2</sup>	Medio (0.5) salario mínimo legal mensual.
De 5.001 a 10.000 m <sup>2</sup>	Un (1) salario mínimo legal mensual.
De 10.001 a 20.000 m <sup>2</sup>	Uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales.
Más de 20.000 m <sup>2</sup>	Dos (2) salarios mínimos legales mensuales.

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.12 Expensas en los casos de expedición de licencias de construcción individual de vivienda de interés social.** Las solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social unifamiliar o bifamiliar en los estratos 1, 2 y 3, generarán en favor del curador una expensa única equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes al momento de la radicación por cada unidad de vivienda.

En estos casos, las expensas se liquidarán al 50%, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8 10 de 2003.

(Decreto 1469 de 20 10, art. 127)

**ARTÍCULO 2.2.6.6.8.13 Expensas por prórrogas de licencias y revalidaciones.** Las expensas por prórroga de licencias y revalidaciones serán iguales a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Tratándose de solicitudes individuales de vivienda de interés social será igual a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes.

(Decreto 1469 de 2010, art. 128)

Continúa...

**CONTENIDO:** Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-17-0139, 73001-1-17-0317, 73001-1-17-0323, 73001-1-17-0349, 73001-1-17-0364, 73001-1-17-0523, 73001-1-17-0525, 73001-1-17-0528, 73001-1-17-0529 y del Curador Urbano No. 2 de Ibagué bajo los números 73-001-2-17-0628, 73-001-2-17-0636, 73-001-2-17-0641, 73-001-2-17-0646, 73-001-2-17-0650, 73-001-2-17-0654, 73-001-2-17-0659, 73-001-2-17-0660, 73-001-2-17-0672, 73-001-2-17-0691.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 2 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio identificado como **KR 7 8 34 BELEN** por tratarse de **DIRECCION ERRADA**.

**Radicación No.** 73001-1-17-0139

**Fecha:** 10-Mar-17

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva

**Solicitante:** Ingeniería Plinco SA

**Dirección del Predio:** KR 7 8 12, KR 7 8 22, CL 8 6 28 APTO 101, CL 8 6 26 APTO 102, CL 8 6 02 APTO 101, CL 8 6 06 APTO 201, CL 8 6 04 APTO 301 URB BELEN

**Uso de la solicitud:** Vivienda, Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 14 29 02** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**),

**Radicación No.** 73001-1-17-0317

**Fecha:** 06 de Junio de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total obra nueva

**Solicitante:** LADINO MARIN MARTHA CECILIA, SOTO MEJIA JOSE JADER

**Dirección del Predio:** KR 12 A 29 08 ANTONIO NARIÑO

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 3 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) Señores **LO 6 B** del predio vecino **KR 7 60 21** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-17-0323

**Fecha:** 07-JUN-2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento

**Solicitante:** URBANA CONSTRUCTORES SAS

**Dirección del Predio:** CL 94 13 A 49 SUR URB PLAN PARCIAL LA SAMARIA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo(s) Señores **ESTER HOYOS** del predio vecino **MZ B CS 11 PACANDE** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-17-0349

**Fecha:** 22 de Junio de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva

**Solicitante:** MZ D CS 10 PALERMO KR 2 A 83 42 URB PACANDE

**Dirección del Predio:** KR 5 68 52 URB ARKANIZA I

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 4 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo(s) Señores **GUARDERIA** del predio vecino **KR 11 A 4 86** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-17-0364

**Fecha:** 29 de Junio de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva

**Solicitante:** DUQUE MARTHA LUCIA

**Dirección del Predio:** KR 11 A 8 82 BELEN

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 39 LO 8 TOPACIO PLAN B PROTECHO** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-17-0523

**Fecha:** 20 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva

**Solicitante:** PATIÑO OLAYA BRIGGITE VANESA, PATIÑO OLAYA WILLIAM GIRALDO

**Dirección del Predio:** MZ 39 LO 7 PLAN B URB TOPACIO

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 5 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 13 26 BARRIO GAVIOTA** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**, el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 14 1 32 BARRIO GAVIOTA** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-17-0525

**Fecha:** 21 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva

**Solicitante:** CAICEDO REYES IGNACIO ANTONIO

**Dirección del Predio:** CL 95 32 38 CS LO 585 GAVIOTA URB LA GAVIOTA

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 13 28 31 FENALCO** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**, el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 12 A 28 50 FENALCO** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**, el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 12 A 28 32 FENALCO** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-17-0528

**Fecha:** 22 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total obra nueva

**Solicitante:** PERDOMO POLANIA ALIRIO

**Dirección del Predio:** KR 12 A 28 40 FENALCO

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 6 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 3 CS 12 LA CAMPIÑA** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-17-0529

**Fecha:** 22-Sep-17

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva

**Solicitante:** GALINDO PALMA HUMBERTO, MAFLA VASQUEZ NUBIA

**Dirección del Predio:** KR 10 A 77 A 95 LA CAMPIÑA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 6 No 22 – 100 /102 Barrio El Carmen)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0628

**Fecha:** 05 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ESPERANZA CONTRERAS ORTIZ

**Dirección:** Carrera 5 No 22 – 95 /97 Barrio El Carmen

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa -Terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 7 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 3 Casa 5 Etapa 1 Urbanización Praderas De Santa Rita) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 3 Casa 3 Etapa 1 Urbanización Praderas De Santa Rita) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 3 Casa 10 Etapa 1 Urbanización Praderas De Santa Rita)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0636

**Fecha:** 06 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Ampliación y Modificación

**Solicitante:** CONSUELO RODRIGUEZ

**Dirección:** Manzana 3 Lote 4 Urbanización Praderas De Santa Rita Etapa 1

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación de licencia vigente y Ampliación para el cuarto piso para misma vivienda bifamiliar "VIS" con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 65 No 16 – 114 Barrio Ambalá)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0641

**Fecha:** 08 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción –Obra Nueva

**Solicitante:** DORA LIGIA CIFUENTES De CHALA

**Dirección:** Calle 65 No 16 – 118 – Lote 2 Barrio Ambalá

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación de tres (3) pisos destinada a vivienda bifamiliar "VIS" con cubierta En teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 8 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 1 Lote 32 Urbanización Santa Ana) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 1 Lote 3 Urbanización Santa Ana)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0646

**Fecha:** 12 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción - Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** OLGA ALVAREZ TANGARIFE

**Dirección:** Carrera 20 A No 10 – 60 Sur 11 – 245 Barrio Ricaurte

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Reconocimiento y Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural de una edificación de tres (3) pisos destinada a vivienda multifamiliar con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 9 No 69 – 03 Etapa 6 Barrio Jordán)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "REHUSADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0650

**Fecha:** 12 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ALBA ESPERANZA CHARRY SILVA – GERMAN CHARRY ALCALA – SANDRA LILIANA PORTILLO MENDEZ – JORGE HERNAN SANCHEZ SILVA

**Dirección:** Carrera 8 No 77 – 15 Etapa 6 Barrio Jordán

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación de tres (3) pisos con cubierta en placa destinada a uso institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué





# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 9 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana D Casa 1 Urbanización Los Gualandayes)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0654

**Fecha:** 13 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción –Ampliación - Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** MARIA EDITH URREGO

**Dirección:** Manzana D Casa 2 Urbanización Gualandayes

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Reconocimiento y Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural en primer piso y Ampliación en segundo piso con cubierta en placa – terraza para vivienda bifamiliar.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 31 A Sur No 22 – 20 Barrio Florida Boquerón) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 31 A Sur No 22 Sur – 80 Barrio Florida Boquerón) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 31 Bis No 22 Sur – 20 Barrio Florida Boquerón) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 31 A Sur No 22 – 20 Lote 1 Barrio Florida Boquerón)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**LOTE VACIO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0659

**Fecha:** 14 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JAMES ANDRES FIERRO CIFUENTES – DOLORES (LOLA) RAMIREZ ARCE

**Dirección:** Carrera 31 A Sur 22 Sur - 38 Barrio Florida (Boquerón)

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación de un (1) piso y mezanine con cubierta en teja destinada a comercio y servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 17º - No. 0913 DEL 25 al 29 de SEPTIEMBRE DE 2017  
Ibagué, OCTUBRE 02 de 2017

- 10 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana B Lote 6 Urbanización La Estrella) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana B Lote 4 Urbanización La Estrella) PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana B Lote 1 Urbanización La Estrella)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CONSTRUCCION", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0660

**Fecha:** 15 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción –Obra Nueva

**Solicitante:** MARTIN ALONSO SANCHEZ SARMIENTO Apoderada ANA BEIBA CONTRERAS

**Dirección:** Manzana B Lote 2 Urbanización La Estrella.

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en dos (2) pisos con cubierta en placa destinada a vivienda unifamiliar

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores, **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 24 Carrera 7 Sur Manzana G Lote 2 Barrio Rosa Badillo)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CONSTRUCCION", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0672

**Fecha:** 18 de Septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción –Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** LUZ MYRIAM VARGAS CLAROS

**Dirección:** Calle 24 Carrera 7 Sur interior (Manzana G Lote 3) Barrio Rosa Badillo

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda en dos (2) pisos con cubierta en placa destinada a vivienda unifamiliar

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-17-0691

**Fecha:** 26 de septiembre de 2017

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ALCALDIA DE IBAGUE Representante Legal  
GULLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ Apoderado CARLOS  
HERNANDO DIAZ BOTERO.

**Dirección:** Carrera 11 No 38 – 100 Barrio Gaitán.

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación de tres (3) pisos con en teja destinada a INSTITUTO EDUCATIVO JORGE ELIECER GAITAN.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué